



**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE CARRERA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
CONVOCATORIA 2023-2024**

**SAN LUIS POTOSÍ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL VEINTICINCO**

En cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Carrera, celebrada el pasado **veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, y en la Tercera Sesión Ordinaria del día de la fecha, en lo relativo a Asuntos Generales** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 bis y 122 ter de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; y 1, 47, 49, 50 fracción I, 52 apartado A, 56, 86, 87, 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 8, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 195, y 196, fracciones, I, II y III del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Carrera, en ejercicio de sus facultades establecidas en el Artículo 196, fracción III del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, tiene la responsabilidad de garantizar que los procesos de selección y evaluación del personal de carrera sean transparentes, objetivos y alineados a los principios de profesionalización, eficiencia y legalidad.

Que la evaluación y aprobación de los resultados correspondientes garantiza la incorporación de los perfiles más idóneos y calificados al Servicio Profesional de Carrera, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fiscalía General del Estado.

Que el pasado **veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco** se determinó la incorporación escalonada del personal aprobado, conforme a la suficiencia presupuestaria de la Institución.

SE ACUERDA:

PRIMERO. El ingreso del personal aprobado se realizará de manera escalonada, con base en:

- **Capacidad institucional:** La incorporación será progresiva para garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desempeño de los nuevos elementos.
- **Disponibilidad presupuestal:** Se asegurará que los nuevos integrantes cuenten con los insumos necesarios para su formación y desarrollo.

SEGUNDO: En este sentido, el ingreso se ha programado en **tres momentos**, de acuerdo con la siguiente calendarización:

- **Primer ingreso:** 1 de marzo de 2025. (AGOTADO)
- **Segundo ingreso:** 1 de abril de 2025.
- **Tercer ingreso y reserva:** 16 de abril de 2025.

I. Entrega de Documentación por Parte de los Ingresados

Los aspirantes ingresados deberán presentarse en las oficinas del Servicio Profesional de Carrera, ubicadas en Calle 5 de mayo No. 1475, Barrio de San Miguelito, en esta ciudad capital, en un horario de 10:00 a 18:00 horas en el periodo comprendido del **21 de marzo al 28 de marzo de 2025**, a fin de obtener **UN PASE** con el cual serán canalizados a la Dirección de Recursos Humanos, localizada en Eje Vial No. 100, Zona Centro, San Luis Potosí, con la finalidad de que entreguen, en dicha Dirección, los siguientes requisitos:

DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA
6 Fotografías tamaño infantil color	X	
Acta de nacimiento	X	1
Cartilla de Servicio Militar con hoja de liberación		1
IFE o INE vigente	X	1
Escolaridad (título y cédula, según nivel de estudios)		1
Solicitud de empleo con fotografía debidamente requisitada	X	1



DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA
Currículum vitae	X	1
2 Cartas de recomendación	X	1
Certificado médico	X	1
Carta de no antecedentes penales (Servicios Periciales)	X	1
Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono)		1
Constancia de situación fiscal vigente		1
CURP		1
Alta del IMSS		1
AFORE		1
Acta de matrimonio	X	1
Acta de nacimiento del cónyuge	X	1
Acta de nacimiento de hijos	X	1
Acta de nacimiento del padre	X	1
Acta de nacimiento de la madre	X	1

La entrega de documentación deberá realizarse en un horario de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las fechas indicadas en los pases, iniciando su programación **a partir del día 31 de marzo de 2025**.

II. Condiciones para la Entrega de Documentación

- La documentación debe entregarse **COMPLETA** en el orden señalado, intercalando original y copia en un folder con su nombre. Los documentos deben sujetarse con clip, y las fotografías presentarse en una bolsa, papel o sobre.
- La solicitud de empleo debe estar **completamente requisitada**.
- La carta de antecedentes no penales y el comprobante de domicilio deben tener una vigencia **menor a tres meses** desde su fecha de expedición.
- La constancia de situación fiscal debe estar actualizada, con el régimen de sueldos y salarios, y ser del mes en curso (MARZO 2025).
- En caso de no contar con la carta de antecedentes no penales, bastará con entregar copia del comprobante de pago.
- Si cuenta con nómina en Banorte, deberá traer el último estado de cuenta.

III. Plazo Final para Entrega de Documentación

El plazo final para la entrega de la documentación será el **4 de abril de 2025, a las 14:00 horas, para el segundo grupo**, y el **11 de abril de 2025, a las 14:00 horas, para el tercer grupo y la lista de reserva**.

En caso de no entregarla dentro del plazo establecido, la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí no se obliga a preservar el ingreso posterior a esta fecha. Las plazas vacantes serán asignadas por la Dirección General de Administración.

TERCERO. Este acuerdo será comunicado a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera y a la Dirección General de Administración para su conocimiento y seguimiento, así como a las áreas administrativas competentes para los efectos legales y administrativos conducentes.

CUARTO. Este acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Carrera de Procuración de Justicia.

QUINTO. En caso de duda respecto a la interpretación del presente acuerdo el interesado podrá acudir ante la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en los medios internos oficiales de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Archívese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.